



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Simiéndol!



- ☎ 5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
- 📍 BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

REPORTE DE PAGO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2024

EXPEDIENTE No. 285

NOG: 24803243

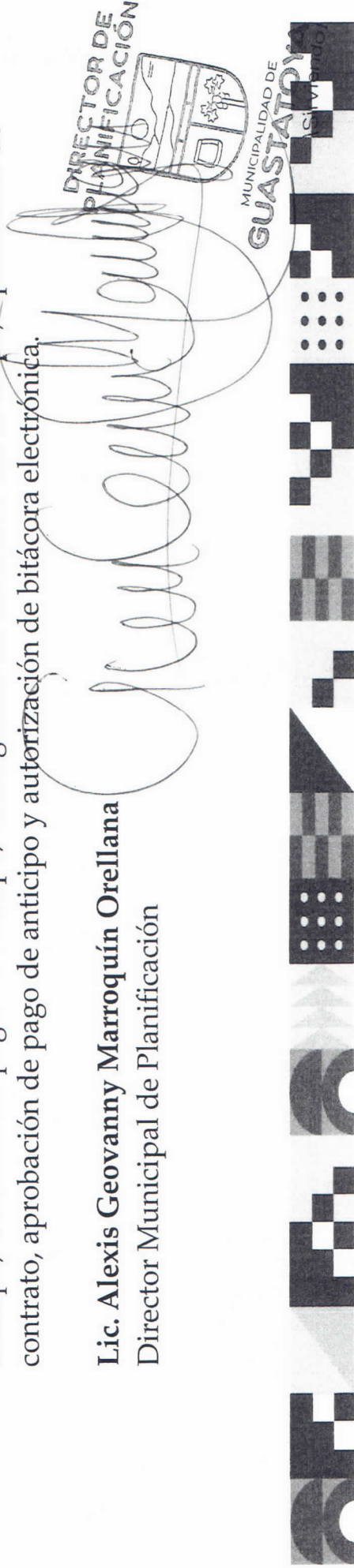
CONTRATO No. 31-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO

APORTES	% DE AVANCE	ESTIMACION	AMORTIZACION	LIQUIDO A RECIBIR
Aporte MUNICIPAL	20.00%			
Q. 749,200.00				Q. 149,840.00
19 01 002 000 002 332 22 0101 0001				
TOTALES				Q. 149,840.00

Se cuenta con contrato administrativo de obras, fianza de cumplimiento de contrato, fianza de anticipo, solicitud de pago de anticipo, cronograma de inversión del anticipo, aprobación de contrato, aprobación de pago de anticipo y autorización de bitácora electrónica.

Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana
Director Municipal de Planificación





50

MULTISERVICIOS PL
ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO
PROP. EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
CEL. 5994-8581

Guastatoya, El Progreso, 06 de Diciembre de 2024

SEÑORES:
JUNTA DE COTIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
PRESENTE:

De la manera más atenta me dirijo a usted para saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias

El motivo de la presente es para hacer solicitud del pago del anticipo del 20.00% del proyecto: **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO**, según **NOG. 24803243**, para poder dar inicio a los trabajos físicos.

Sin más que agregar me suscribo, deseando éxitos en sus labores diarias.

ATENTAMENTE:



EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
MULTISERVICIOS PL

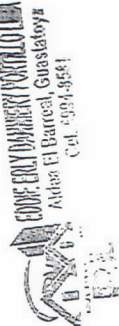
EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-8581



MULTISERVICIOS P.L.
ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO
PROP. EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
CEL. 5994-8581

MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE INVERSION DEL 20%

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MESES			
						1		2	
1	DEMOLICION + TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	UNIDAD	Q 6,087.00	Q 6,087.00	Q 6,087.00			
2	INSTALACION DE MUROS DE TABLA YESO	90.00	M2	Q 383.00	Q 34,470.00	Q 17,235.00	Q 17,235.00		
3	ZAPATA Z-1	8.00	UNIDAD	Q 1,157.50	Q 9,260.00	Q 4,630.00	Q 4,630.00		
4	CIMIENTO CORRIDO	30.00	ML	Q 142.00	Q 4,260.00		Q 4,260.00		
5	VIGA CONECTORA	17.00	ML	Q 343.50	Q 5,839.50			Q 5,839.50	
11	TECHO BAÑOS (Losa Maciza t=10cm)	45.00	M2	Q 584.00	Q 26,280.00	Q 26,280.00			
12	MODULO DE GRADAS	1.00	UNIDAD	Q 35,910.00	Q 35,910.00		Q 35,910.00		
13	ACABADOS EN PISO Y SERVICIOS SANITARIOS	104.654716981	M2	Q 265.00	Q 27,733.50			Q 27,733.50	
TOTAL POR MES EN Q.						Q 54,232.00	Q	95,608.00	
TOTAL POR MES EN %						7.24%		12.76%	
TOTAL ACUMULADO POR MES EN Q.						Q 54,232.00	Q	149,840.00	
TOTAL ACUMULADO POR MES EN %						7.24%		20.00%	


EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
MULTISERVICIOS P.L.

Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-8581

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

CERTIFICA

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe EL ACUERDO MUNICIPAL No. 140-2024 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro del libro número 3,211 de la Alcaldía Municipal, Libro de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL 140-2024

Guastatoya, 18 de Diciembre de 2,024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Autoridad Administrativa Superior

Se tiene a la vista la solicitud presentada por el Director Municipal de Planificación Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana, en la cual manifiesta que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO"** según contrato administrativo de obras número 31-2024 de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 749,200.00); y que para iniciar la ejecución del proyecto en referencia es necesario aprobar el pago del 20% de anticipo por el monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 149,840.00) y así poder cumplir con la cláusula cuarta inciso b) numeral uno del contrato referido.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, establece "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante."

POR TANTO:

Con fundamento en los antecedentes y lo considerado, este Despacho Municipal.

RESUELVE:

- I) **I) APROBAR**, el pago del 20% del anticipo por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 149,840.00) al señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** propietario de la Empresa Mercantil denominada: **MULTISERVICIOS PL.**
- II) Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito.
- III) Notifíquese.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUIN
SECRETARIA MUNICIPAL GUASTATOYA
¡Sirviendo!



ALCALDE



5980-0535

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

CUENTADANCIA No. 2022-200-201-22-001
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS 31-2024

1/14

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (31-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "MULTISERVICIOS PL", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro (13/12/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, el señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea El Barreal, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación tres mil cincuenta y uno espacio veinticuatro mil seiscientos veinticinco espacio cero doscientos uno (3051 24625 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"MULTISERVICIOS PL"**, que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (876678), folio setecientos sesenta y ocho (768) del libro un mil noventa y uno (1091), de empresas mercantiles, con

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cui 5994-8581

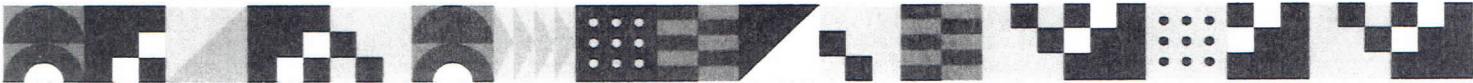
PL.



número de expediente treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno guion dos mil veinte (34951-2020), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Aldea El Barreal, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA:** es la Empresa Mercantil Denominada “**MULTISERVICIOS PL**”, quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA**”, para la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO**”, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso 1), Decreto doce guion dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Cotización, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos; 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (24803243)** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto objeto del presente contrato; 7) Oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**; 8) Acta número veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024) de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro del libro número de Registro tres mil noventa (3090) de Actas de Adjudicación de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	DEMOLICION + TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	UNIDAD	Q 6,087.00	Q 6,087.00
2.00	INSTALACIÓN DE MUROS DE TABLA YESO	90.00	m²	Q 383.00	Q 34,470.00
3.00	ZAPATA Z-1	8.00	UNIDAD	Q 1,157.50	Q 9,260.00
4.00	CIMIENTO CORRIDO	30.00	ML	Q 142.00	Q 4,260.00
5.00	VIGA CONECTORA	17.00	ML	Q 687.00	Q 11,679.00
6.00	COLUMNAS C-1 0.30x0.30 m	27.00	ML	Q 572.00	Q 15,444.00
7.00	COLUMNAS C-2 0.25x0.25 m	5.20	ML	Q 907.00	Q 4,716.40
8.00	LEVANTADO DE MURO DE MAMOPOSTERIA	65.00	m²	Q 153.00	Q 9,945.00
9.00	SOLERA DE HUMEDAD E INTERMEDIA	18.00	ML	Q 576.00	Q 10,368.00
10.00	VIGA V-1 Y V-2	28.00	ML	Q 561.00	Q 15,708.00
11.00	TECHO BAÑOS (Losa Maciza t=10cm)	45.00	m²	Q 584.00	Q 26,280.00
12.00	MODULO DE GRADAS	1.00	UNIDAD	Q 35,910.00	Q 35,910.00
13.00	ACABADOS EN PISO Y SERVICIOS SANITARIOS	370.00	m²	Q 265.00	Q 98,050.00
14.00	INSTALACION DE VENTANAS	56.00	m²	Q 1,059.00	Q 59,304.00
15.00	INSTALACION DE PUERTAS	17.00	UNIDAD	Q 2,633.00	Q 44,761.00
16.00	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	1.00	UNIDAD	Q 28,767.00	Q 28,767.00
17.00	INSTALACIÓN SANITARIA	1.00	UNIDAD	Q 4,178.00	Q 4,178.00
18.00	INSTALACIONES AGUA PLUVIAL	1.00	UNIDAD	Q 7,305.00	Q 7,305.00
19.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	UNIDAD	Q 58,361.00	Q 58,361.00
20.00	INSTALACIONES ESPECIALES	1.00	UNIDAD	Q 132,910.00	Q 132,910.00





CUENTADANCIA No. 2022-200-201-22-001
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS 31-2024

21.00	ACABADOS EN PAREDES + PINTURA	1.00	UNIDAD	Q 22,939.00	4/14 Q 22,939.00
22.00	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO	1.00	UNIDAD	Q 38,202.60	Q 38,202.60
23.00	MOBILIARIO PARA RECEPCION	1.00	UNIDAD	Q 66,992.00	Q 66,992.00
24.00	LIMPIEZA GENERAL	1.00	UNIDAD	Q 3,303.00	Q 3,303.00
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS					Q 749,200.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 749,200.00)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **“MULTISERVICIOS PL”**. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: 1) un primer desembolso, en concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos: **a)** Pólizas de la fianza de anticipo y cumplimiento que más adelante se indica. **b)** Cronograma de inversión de anticipo autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**, **c)** Solicitud de anticipo firmado por el Representante de la Empresa. 2) Los demás pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y 3) Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma de conformidad al Acuerdo de Aporte Definitivos contenido en el **ACUERDO MUNICIPAL 135-2024** de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro aprobado por la Autoridad



Administrativa Superior: **1) "LA MUNICIPALIDAD"** con un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 749,200.00)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **19-01-002-000-002**, RENGLON **332**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **22-0101-0001**, estructura presupuestaria **19-01-002-000-002**, RENGLON **332**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **29-0101-0003**, que de forma integrada corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no



estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** el libro de bitácora para el referido proyecto, en aras de que **LA MUNICIPALIDAD** gestione su autorización, en dicho libro **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora electrónica servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución de la misma; **j)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **p)** **EL CONTRATISTA** es el responsable y el



obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), del monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. **Si EL CONTRATISTA** no inicia la obra a partir del décimo día siguiente a la fecha en que reciba el primer desembolso o no lo invierte de acuerdo con el cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD**, quien ejecutará la fianza respectiva, sin perjuicio de otras acciones; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren



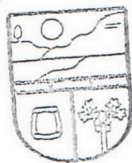


MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

¡Sirviendo!

[Handwritten signature]

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

¡Sirviendo!

☎ 5980-0535

📍 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

📍 BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

CUENTADANCIA No. 2022-200-201-22-001
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS 31-2024

8/14

impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**; **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO:** **A) SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y

EDDY DOMINERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-8581

PL

[Handwritten signature]



con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato.

NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. **LA MUNICIPALIDAD** no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA**, declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA:**



SANCIONES: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa.



DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** **a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente





ALCALDE



5980-0535

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

CUENTADANCIA No. 2022-200-201-22-001
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS 31-2024

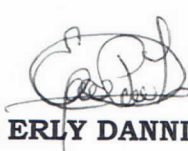
12/14

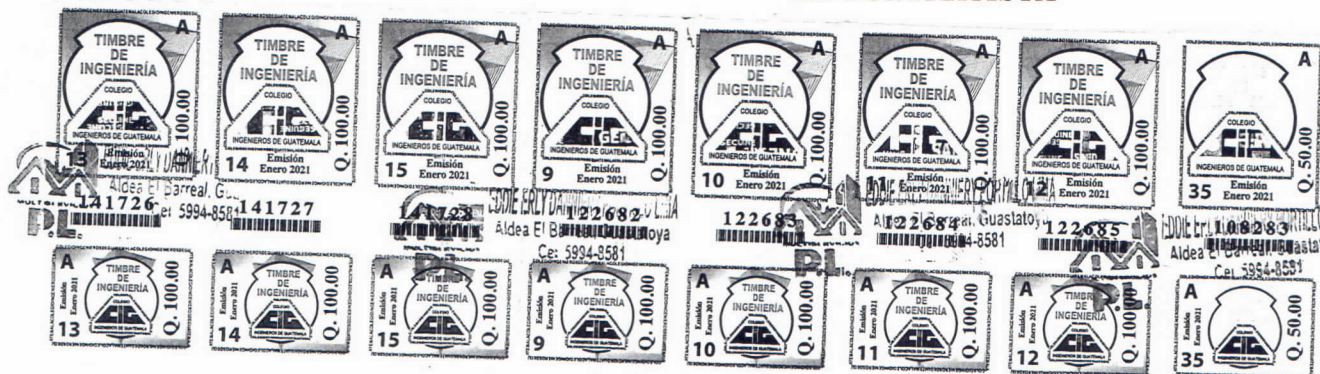
respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA -AGRIP-**, De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" – AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS:** Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en trece (13) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.-----

EDUARD GUERRA PORTILLO LUNA
Alcalde El Barreal, Guastatoya
Cui 5994-8581
PL



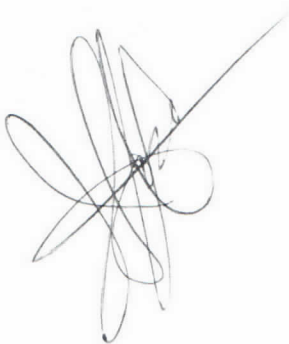
JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD


EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
EL CONTRATISTA

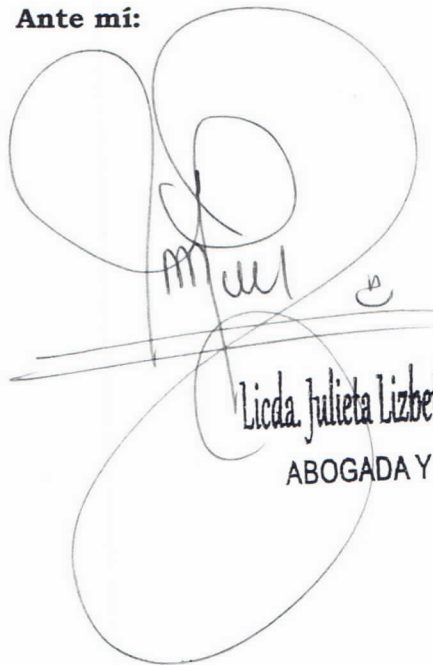


En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE:** a) Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior conocimiento, y; por el señor señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea El Barreal, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación tres mil cincuenta y uno espacio veinticuatro mil seiscientos veinticinco espacio cero doscientos uno (3051 24625 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"MULTISERVICIOS PL"**, que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (876678), folio setecientos sesenta y ocho (768) del libro un mil noventa y uno (1091), de empresas mercantiles, con número de expediente treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno guion dos mil veinte (34951-2020), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número treinta y uno guion dos mil veinticuatro de fecha trece de diciembre de dos mil

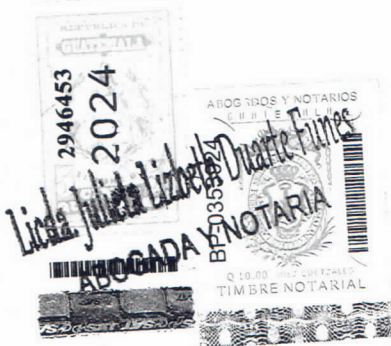
veinticuatro, contenido en trece hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y que se refiere a la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO”**; b) de haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.



Ante mí:



Licda. Julieta Lizbeth Duarte Funes
ABOGADA Y NOTARIA





MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **DÉCIMO PRIMERO** del acta **88-2024** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro del libro número 3,444 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

DÉCIMO PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el Acuerdo 135-2024, de fecha trece de diciembre de 2,024, del libro 3,211 de acuerdos municipales, por medio del cual se aprueba suscribir el contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, manifestando el señor Alcalde Municipal, que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (31-2024)**, del proyecto referido, dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** Propietario de la Empresa denominada **MULTISERVICIOS PL**; consecuentemente manifiesta que para los efectos legales consiguientes, este contrato debe de ser aprobado por la Autoridad Superior que en este caso es el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según sea el caso...". **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)". **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y las facultades que les confiere el artículo 35, literales, a), i) y u), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: I). APROBAR, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (31-2024)**, de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 749,200.00), con cada una de sus cláusulas dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA** Propietario de la Empresa denominada **MULTISERVICIOS PL**. **II).** Se ordena remitir el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación, para el registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas y efectuar el trámite de la bitácora electrónica. **III).** Realizar la publicación del presente punto en el portal





MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

¡Sirviendo!

5980-0535

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

electrónico del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS IV). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V). Notifíquese.

(Fs) Ilegibles José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Ing. Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González, Fryda Aimée Estrada Ortiz, Concejales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquín, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!



CDP No. 0316-2024

Señor:
Director Municipal de Planificación
Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana

Distinguido Señor:

NOTA: Se emite la presente disponibilidad presupuestaria para su debido proceso.

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)	Q. 750,000.00	Ejercicio Fiscal: 2024
MONTO EN LETRAS	Setecientos cincuenta mil quetzales con 00/100.	

ENTIDAD:	Municipalidad de Guastatoya, El Progreso
UNIDAD EJECUTORA:	Director municipal de planificación
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE:	Ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO.
FECHA DE EMISION:	27 de noviembre de 2,024.
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION:	Licitación

PROGRAMACION						MONTO PROGRAMADOQ.			
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S)						FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Prog	Sub.	Proy.	Act.	Obra	Reng.	Fuente	Org.	Esp.	
19	01	002	000	002	332	22	0101	0001	721,267.58
19	01	002	000	002	332	29	0101	0003	28,732.42
						TOTAL:			750,000.00

Solicitado
por: Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana
Cargo: Director Municipal de Planificación

ENCARGADO DE
PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

Aprobado por: Luis Felipe Gómez García
Cargo: Encargado de Presupuesto



0342203 - MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo
MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO
2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES
3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Plan de desarrollo o agenda municipal
4. Modalidad de planificación : Plan de desarrollo o agenda municipal
- 4.1. Modalidad específica: Finalidad-Función-División:
5. Función anterior: SERVICIOS GENERALES
Sub-función anterior : SERVICIOS GENERALES
6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Nacional
- Responsable del proyecto:
- Nombre: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 59800535
Email: geovannymarroquin1@outlook.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:
Como parte de las actividades del periodo de la administración municipal 2024-2028 en el municipio de Guastatoya, está la revisión del estado actual de las instalaciones del edificio municipal. Esta revisión de las instalaciones obedecen a dos objetivo: identificar posibles daños físicos y estructurales al edificio, verificar que las instalaciones cumplan con los aspectos mínimos de confortabilidad y seguridad para el desarrollo de las actividades del personal que labora dentro las instalaciones, ido al paso del tiempo se ha visto con problemas con filtración de agua en época de invierno provocando el deterioro de las instalaciones, por lo que se procede a plantear una manera práctica para realizar los trabajos para poder mejorar el edificio municipal.
9. Problemática:
10. Justificación:
La administración municipal tiene como objetivo mejorar la comunicación con la población, tanto con los grupos establecidos por las comunidades COCODES o vecinos individuales. Esto va a requerir que se lleven a cabo reuniones y mesas de trabajo para ello las instalaciones del edificio municipal deben estar en óptimas condiciones para brindar una buena atención a los vecinos y visitantes en las diferentes actividades a realizar las cuales sean confortables y en un ambiente idóneo. De esa forma dar solución a los problemas individuales de cada comunidad podrán ser atendidos y abordados de forma puntual y eficiente.
11. Descripción:
EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL EL CUAL TENDRA LA CANTIDAD DE 374 00 METROS CUADRADOS UBICADO EN BARRIO EL CALVARIO DICHOS TRABAJOS CONSTAN DE 1 00 UNIDAD DEMOLICION TRABAJOS PRELIMINARES 90 00 METROS CUADRADOS INSTALACION DE MUROS DE TABLA YESO 8 00 UNIDAD ZAPATA Z-1 30 00 METROS LINEALES CIMIENTO CORRIDO 17 00 METROS LINEALES VIGA CONECTORA

0342203 - MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

27 00 METROS LINEALES COLUMNAS C-1 0 30X0 30 m 5 20 METROS LINEALES COLUMNAS C-2 0 25X0 25m 65 00 METROS CUADRADOS LEVANTADO DE MURO DE MAMOPSTERIA 18 00 METROS LINEALES SOLERA DE HUMEDAD E INTERMEDIA 28 00 METROS LINEALES VIGA V-1 Y V-2 45 00 METROS CUADRADOS TECHO BA 209 OS Losa Maciza t 10cm 1 00 UNIDAD MODULO DE GRADAS 370 00 METROS CUADRADOS ACABADOS EN PISO Y SERVICIOS SANITARIOS 56 00 METROS CUADRADOS INSTALACION DE VENTANAS 17 00 UNIDAD INSTALACION DE PUERTAS 1 00 UNIDAD INSTALACION HIDRAULICA 1 00 UNIDAD INSTALACION SANITARIA 1 00 UNIDAD INSTALACIONES AGUA PLUVIAL 1 00 UNIDAD INSTALACIONES ELECTRICAS 1 00 UNIDAD INSTALACIONES ESPECIALES 1 00 UNIDAD ACABADOS EN PAREDES PINTURA 1 00 UNIDAD INSTALACION DE CIELO FALSO 1 00 UNIDAD MOBILIARIO PARA RECEPCION 1 00 UNIDAD LIMPIEZA GENERAL

12. Objetivos:

12.1 General:

brindar a los vecinos del municipio de Guastatoya, unas instalaciones adecuadas para que puedan brindar y recibirla atención necesaria para poder solucionar sus planteamientos

12.2 Específicos:

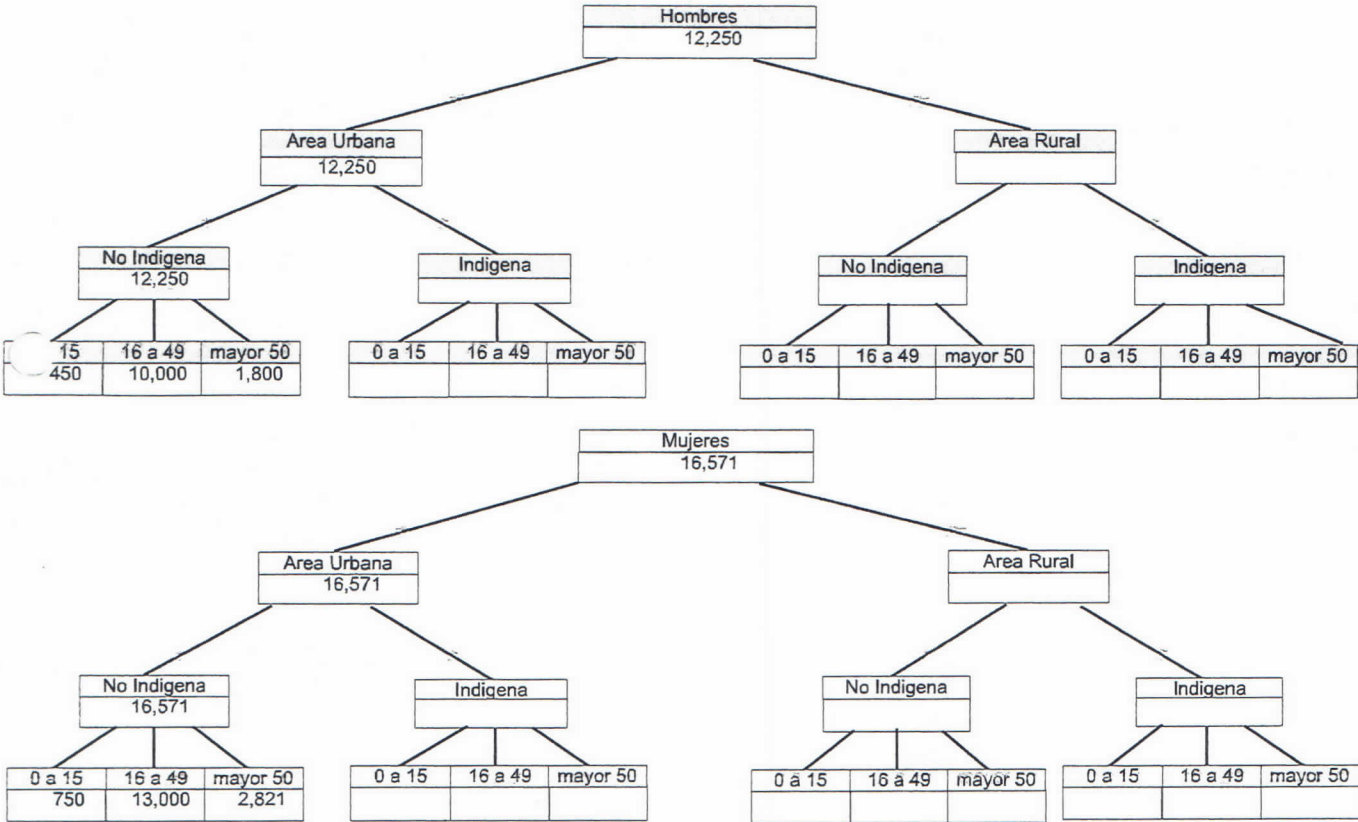
Mejorar la imagen del edificio municipal a través del mantenimiento y limpieza del mismo.
Prolongar la calidad de la infraestructura creada en el edificio. Y que cuenten con áreas cómodas y presentables

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: EJECUCION

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

Calificada
No calificada

Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-25

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación:

0342203 - MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

2,024

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Acabados												370
Cimentación										374		
Equipamiento												1
Trabajos preliminares										1		
Instalaciones (interior edificio)											7	
Obras de mantenimiento y complementos												1
Puertas y ventanas											56	
Estructuras (incluye muros)											200	